



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales de Pedrajas de San Esteban para la realización de actividades culturales y de ocio durante el año 2022

BDNS(Identif.):656202

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/656202>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones Culturales, Juveniles y AMPAs, de Pedrajas de San Esteban

Segundo. Objeto

La subvención tiene por objeto realización de actividades culturales durante el año 2022, que redunden en beneficio de la generalidad de los vecinos del municipio.

Tercero. Bases reguladoras

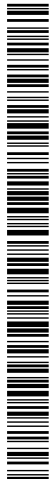
Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada en fecha 24 de septiembre de 2015, y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid número 282 del día 9 de diciembre de 2015.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2.800,00€, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 2.800,00€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.





Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- 1.-Fotocopia del C.I.F de la Asociación.
- 2.-Proyecto detallado de las actividades culturales y de ocio a realizar o ya realizadas, siempre dentro del año en curso, donde debe especificarse el tipo de actividad, con indicación de fechas y lugares de celebración, presupuesto de las actividades a realizar y gastos de las actividades ya realizadas dentro del ejercicio, en general, cualquier información que se considere relevante para describir las actividades proyectadas.
Deberá quedar claramente expuesto en cada una de las actividades recogidas en el proyecto, si los beneficiarios de la misma son solo los socios o está prevista para beneficio de la generalidad de vecinos del municipio.
- 3.-Presupuesto de gastos e ingresos de la Asociación, para el año en curso, así como desglose detallado del mismo.
- 4.-Certificación del secretario con el Vº Bº del presidente en la que conste el número de socios para el año presente y los datos personales del representante legal de la asociación
- 6.-Declaración Jurada en modelo del Anexo II.
- 7.-Autorización al Ayuntamiento para obtención de la AEAT y de la Tesorería de la Seguridad Social, certificaciones de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV.

A efectos de aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que estimen pertinente.

En Pedrajas de San Esteban, a veintiocho de octubre de dos mil veintidós.-El Alcalde.-Fdo.: Alfonso Romo Martín.

ID DOCUMENTO: 3c+/pYY01xJnp5awpU1fh0vZCZI=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

